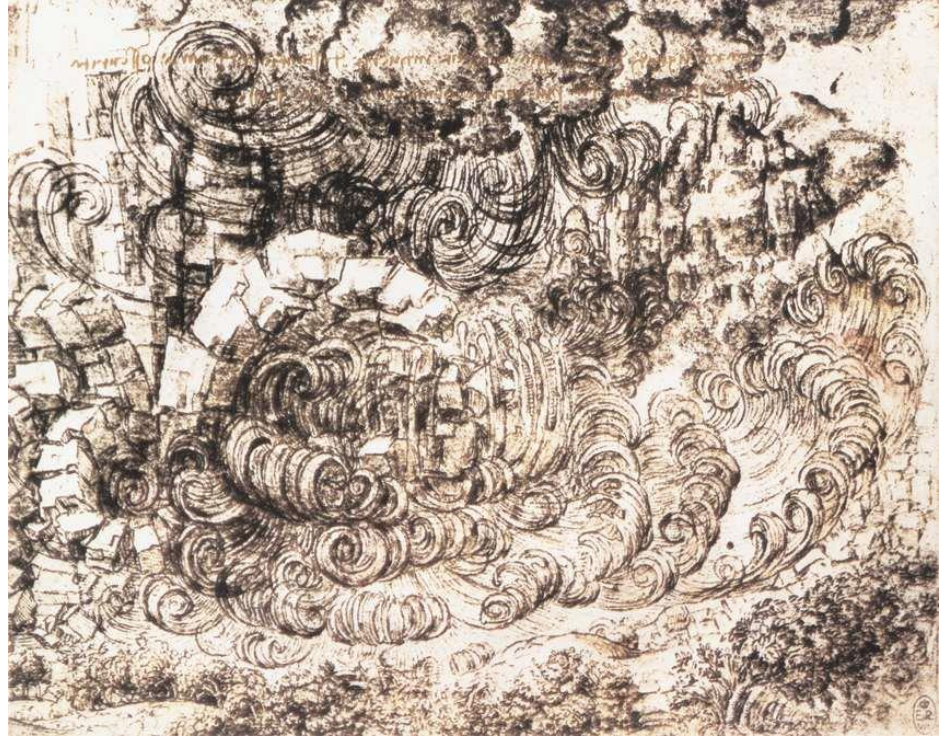


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres

El Salvador (La Prensa Gráfica):

- **Sala Constitucional ordena a Hacienda probar falta de ingresos por impago de salarios.** La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ordenó ayer al Ministerio de Hacienda que compruebe la falta de ingresos, entre abril y septiembre pasado, para comprobar la justificación del atraso en el pago de salarios a los empleados de la Asamblea Legislativa. La orden es parte de una medida cautelar que emitieron los magistrados constitucionalistas tras admitir un amparo presentado por los empleados legislativos. Los demandantes le plantearon a la Sala que el presidente de la república, Nayib Bukele; y el ministro de Hacienda, Alejandro Zelaya, violaron sus derechos al trabajo y a obtener un salario en forma oportuna y periódica. La Sala determinó que aceptó el amparo para determinar "si con la tardanza o falta de pago —presumiblemente injustificada— de las remuneraciones y prestaciones sociales de la colectividad de servidores públicos de la Asamblea Legislativa se han vulnerado sus derechos fundamentales", según reza en la resolución. Sin embargo, la Sala aclara que la admisión de la demanda no constituye en forma alguna "una obstaculización o intromisión en el ejercicio de las funciones de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado". El Ministerio de Hacienda retuvo los salarios de los empleados de los Órganos Judicial y Legislativos correspondiente al mes de septiembre pasado. Y aunque los salarios del Órgano Judicial fueron atrasados, sí fueron cancelados antes de finalizar el mes; sin embargo, no ocurrió así con la Asamblea. El 1.º de octubre pasado, los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa (SITRAL) cuestionaron al ministro de Hacienda por el retraso, ya en ese momento, de 10 días en el pago del salario de septiembre. Habitualmente les depositan los fondos el 20 de cada mes. Zelaya señaló a los representantes de los empleados de la Asamblea que debido a que el Estado no contaba con fondos por la poca recaudación en concepto de impuestos, procedería a cancelar los salarios cuando los diputados ratificaran los préstamos que se encuentran en el seno de la comisión de Hacienda. A las cero horas de ese mismo día, la Junta Directiva de la Asamblea notificó a la Fiscalía General de la República el impago de salarios por parte del ministro de Hacienda. "El

fiscal tendrá que determinar, tendrá que revisar el aviso donde se hace toda una descripción jurídica en la cual están poniendo a este país, esto es una situación en la que se vulneran derechos de los empleados del Órgano Legislativo, el derecho al pago de un salario por el trabajo realizado, eso es lo más sagrado para cualquier persona y está tipificado como delito dentro de nuestro sistema jurídico penal", declaró en ese entonces el presidente de la Asamblea, Mario Ponce. Todos los delitos que la Asamblea sostiene se han configurado con el impago de salarios están tipificados en el Código Penal; para ellos se establecen condenas carcelarias de, al menos, cuatro años. Aunque el pago fue realizado al finalizar la primera semana de octubre, la FGR continúa con el proceso de investigación del caso. Ayer, la Sala también blindó la posibilidad de que el impago de salarios a los empleados públicos se repita: "Existe un inminente peligro de que dicha acción se convierta en una política de presión del Órgano Ejecutivo a los otros órganos del Estado, que se reproduzca en los próximos meses y causar graves perjuicios a la clase trabajadora", reza parte de la resolución emitida ayer por la tarde. Por lo tanto, la Sala ordenó que Hacienda incluya en el calendario de pagos definido por la ley a "todas las instituciones del sector público". También señaló que en un lapso de tres días hábiles (a partir de hoy) deberá un informe de recaudación y estado de cuenta diario de ingresos y egresos tributarios y no tributarios, ingresos corrientes, ingresos de capital, financiamiento e ingresos por contribuciones especiales entre abril y septiembre 2020. La Sala también le ordenó al Banco Central de Reserva que le informe sobre "las gestiones de Hacienda en el contexto de la autorización de fondos para que el Legislativo realice el pago de sus obligaciones relacionadas a septiembre 2020".

Ecuador (El Comercio):

- **Tribunal de la CNJ declara inocentes a Fernando Alvarado y otros tres procesados en caso Secom; Fiscalía apelará el fallo.** Los jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), Iván León y Daniella Camacho, determinaron la inexistencia del delito de peculado en el caso conocido como Secom. Así, este lunes, 12 de octubre, se declaró la inocencia de cuatro procesados. Entre ellos el exsecretario de Comunicación, Fernando Alvarado. "El Tribunal con voto de mayoría (León y Camacho) declara la inexistencia del delito de peculado según el Art. 257 del COIP", señaló la Dirección de Comunicación de la CNJ a través de un comunicado. La audiencia se realizó vía telemática por la pandemia. Con esa decisión, también se declaró la inocencia del ex subsecretario de Comunicación Pablo Yáñez, el exfuncionario de la Secom, Galo Pacheco, y el exproveedor de esa entidad, Carlos Bravo. Además, se dispuso el levantamiento de "toda medida personal y real". Según la resolución de los jueces, que votaron por la inexistencia del delito, no se especificó en concreto el peculado. "Los verbos rectores fueron usar, permitir y utilizar, pero se debe tener claro el complemento que exige la norma, señalar en beneficio propio o de otras personas, no se subsume al caso ni se puede determinar dentro de la prueba". El otro miembro de este Tribunal, Iván Saquicela, no estuvo de acuerdo con los otros dos jueces en cuatro puntos y en un voto de minoría señaló la existencia de la infracción del delito de peculado y "la responsabilidad de los procesados". En este caso, el delito se relacionaba con supuestas irregularidades en la contratación de un camarógrafo que estaba encargado de monitorear a medios opositores y elaborar productos audiovisuales para las sabatinas de Rafael Correa. El 3 de abril del 2020, los entonces procesados fueron llamados a juicio por "existir las suficientes evidencias para presumir que cometieron el delito". La Fiscalía indicó a través de un comunicado que apelará al fallo de los jueces.

Estados Unidos (C-SPAN/Univisión/AP):

- **Obamacare, coronavirus y libertad religiosa marcan el inicio de la confirmación de Amy Barrett a la Suprema Corte.** La comisión judicial del Senado celebró este lunes la primera de varias audiencias previstas esta semana para considerar la nominación de Amy Coney Barrett a la Corte Suprema. La sesión ocurrió sin sorpresas: la mayoría republicana actuando con una celeridad inusual para colocar en el máximo tribunal al tercer magistrado conservador durante el gobierno de Donald Trump, y la minoría demócrata criticando al proceso porque tiene lugar apenas 22 días antes de las elecciones presidenciales. Después de que escuchara en silencio por casi cinco horas las intervenciones de los 12 republicanos y 10 demócratas que integran la comisión, Barrett se quitó por primera vez su mascarilla negra y leyó una declaración en la que se comprometió a aplicar la ley fielmente como está escrita, y no como a ella le gustaría. A continuación un vistazo a los aspectos más destacados de la primera audiencia: La omnipresencia del coronavirus. La pandemia del coronavirus estuvo presente como un tema recurrente entre los demócratas y literalmente en la sala porque la audiencia tuvo lugar pese a que dos de los integrantes de la comisión dieron positivo hace días, precisamente en el evento de presentación de Barrett en los jardines de la Casa Blanca dos semanas atrás. Uno de ellos, Mike Lee, de Utah, ejerció su derecho de palabra sin mascarilla, pese a que, aunque asegura que su médico le ha dicho que superó el problema,

no ha presentado una prueba negativa reciente. El otro, el senador de Carolina del Norte, Thom Tillis, participó vía remota. Las críticas reiteradas de los demócratas forzaron al republicano Lindsey Graham, presidente del panel, a defender la celebración de la audiencia alegando que tuvo lugar siguiendo recomendaciones sanitarias de los Centros para la Prevención y el Control de las Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés). Los demócratas también denunciaron reiteradamente que los republicanos dediquen su atención absoluta a la nominación de Barrett en lugar de concebir respuestas a una pandemia que ha cobrado la vida de casi 215,000 estadounidenses. **En defensa de la libertad religiosa.** Los republicanos hicieron énfasis en denunciar que cualquier cuestionamiento a la fe religiosa de algún candidato a ostentar un cargo público viola uno de los fundamentos básicos de la sociedad estadounidenses, consagrado en su Constitución. Cuando se propuso su nombre para el máximo tribunal, algunas voces liberales cuestionaron que la profunda religiosidad que ha expresado Barrett en el pasado podría influir en la manera como administrará justicia, dándole un aire conservador. Sin embargo, en la primera sesión ningún demócrata hizo alusión a temas relacionados con la fe o la religión. Tampoco destacaron sus vínculos con People of Praise, un grupo religioso ultra conservador según el cual los hombres son la cabeza de la familia y las esposas deben someterse a su voluntad. **Los riesgos para Obamacare.** Conscientes de que no cuentan con los votos necesarios para detener la nominación y que criticar las creencias religiosas de un candidato contraviene la Constitución, los demócratas buscaron recordarle a los votantes el riesgo que la llegada de Barrett a la Corte Suprema representa para la vigencia de la Ley de Atención Médica, promulgada durante el gobierno de Barack Obama. Uno tras otro, los demócratas reiteraron su crítica de que los republicanos apresuran la confirmación de Barrett en lugar de concentrarse en una respuesta al coronavirus, porque desean que ocupe su puesto cuando el máximo tribunal considere la vigencia de esa legislación el 10 de noviembre. El presidente Donald Trump y el Partido Republicano llevan años buscando abolir la ley, alegando que la exigencia de que todos los estadounidenses deben adquirir seguro médico viola los derechos individuales protegidos por la Constitución. La Corte Suprema ha fallado ya en dos ocasiones que la ley es constitucional, aunque eliminó una sección que obligaba a la ciudadanía a comprar seguro médico, bajo el riesgo de pagar una multa que la corte interpretó que era un impuesto. Se espera que este término los magistrados vuelvan a considerar un desafío que presentan una coalición de gobernaciones republicanas y el gobierno federal que busca la anulación total de la ley. Al terminar la audiencia, los senadores demócratas se acercaron a los periodistas con afiches de personas con enfermedades crónicas que perderían su seguro médico si la Ley de Atención Médica es abolida. **El turno de Kamala Harris.** Una de las actuaciones que más interés ha generado es la de la senadora demócrata y compañera de fórmula de Joe Biden, Kamala Harris, quien dentro de tres semanas enfrenta en las urnas al presidente Trump. Harris, quien es integrante de la comisión judicial, criticó con dureza a Barrett al aseverar que su tendencia conservadora amenaza la justicia equitativa por la cual luchó su predecesora, Ruth Bader Ginsburg. Harris también increpó a los republicanos por celebrar la audiencia y agilizar la confirmación de Barrett en lugar de concebir ayuda para los millones de estadounidenses aquejados por la pandemia. En gran parte, la expectativa puesta en Harris viene de la manera como interrogó en 2018 al entonces nominado a la Corte Suprema Brett Kavanaugh. Y aunque no es previsible que se produzca un choque como aquel con Barrett, muchos estarán pendientes de cómo se conduzca la senadora en el intercambio que viene. "Las prioridades republicanas no son las prioridades del pueblo estadounidense", dijo la también senadora por California, quien fue fiscal de su estado.

Audiencias de confirmación, Día 2



En directo: https://www.youtube.com/watch?v=QC8ANBp_4j8

- **Senado: Comisión programa voto de nominación de Barrett.** La Comisión de Asuntos Jurídicos del Senado programó el lunes una votación sobre la nominación de la jueza Amy Coney Barrett a la Corte Suprema, incluso aunque las audiencias de confirmación todavía no han terminado. El presidente del panel, el senador republicano Lindsey Graham, programó una votación de la comisión para las 9 de la mañana del jueves 15 de octubre, el último día de audiencias. Se prevé que se vote la nominación de Barrett durante esa reunión y posteriormente se aplase una semana, de acuerdo con las reglas de la comisión. Si eso sucede tal como está previsto, la comisión procedería a votar la nominación el jueves 22 de octubre. Eso establecería un voto final de confirmación en el pleno del Senado para la semana del 26 de octubre. Los republicanos se apresuran para confirmar a Barrett antes de las elecciones presidenciales del 3 de noviembre. A menos que cambien las circunstancias, se prevé que los republicanos cuenten con los votos necesarios para aprobar la nominación en la comisión y obtener la confirmación final en el pleno.
- **Corte: Gobierno no puede reprimir a prensa en protestas.** En una opinión dividida, la Corte Federal de Apelaciones del 9no Circuito reinstauró un interdicto que prohíbe a agentes federales utilizar la fuerza, amenazar o emitir órdenes de dispersión en contra de periodistas y observadores legales que estén realizando su labor en las manifestaciones que se llevan a cabo en Portland, Oregon. El fallo de 2-1 restaura la orden emitida por el juez federal Michael H. Simon. Dicha medida quedó suspendida cuando el gobierno del presidente Donald Trump impugnó la orden de Simon. La decisión del tribunal de apelaciones restaura la prohibición en lo que sopesa la apelación del gobierno federal. Las agencias federales “defienden un interés público muy importante, pero los antecedentes respaldan plenamente la conclusión de la corte de distrito de que el interés de los defensores federales no requiere de la dispersión de los demandantes”, de acuerdo con la opinión de la mayoría. “No han amenazado propiedades federales, y los periodistas, en particular, proporcionan un servicio público de importancia vital”. El Departamento de Justicia no ha comentado sobre el fallo hasta el momento. La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus iniciales en inglés) de Oregon, que interpuso la demanda colectiva inicial a nombre de periodistas y observadores legales, aplaudió la noticia. “Es un triunfo crucial para las libertades civiles y la libertad de prensa, que son fundamentales para el funcionamiento de nuestra democracia. La opinión de la corte afirma que el gobierno no puede usar la violencia para controlar el discurso de lo que está sucediendo en estas históricas protestas”, dijo el abogado Matthew Borden. La demanda incluyó declaraciones juradas de periodistas, entre ellos un fotógrafo colaborador de The Associated Press, y de observadores legales a los que los agentes federales dispararon municiones no letales. El gobierno de Trump desplegó agentes del Departamento de Seguridad Nacional en Portland durante el verano para ayudar a controlar las protestas contra la injusticia racial que se centraban cada vez con más frecuencia en el Tribunal Mark O. Hatfield y otras propiedades federales. La presencia de los agentes federales provocó que miles de residentes se unieran a las manifestaciones. Varios periodistas y fotógrafos aseguraron que les arrojaron gas lacrimógeno, granadas aturdidoras y aerosol pimienta mientras intentaban documentar las manifestaciones.

Bélgica (AFP):

- **Tribunal condenó a mujer de 89 años que asesinó a su amiga de 93, de la cual era heredera.** La justicia belga condenó a una mujer de 89 años a una pena de 10 años de prisión por el asesinato a puñaladas de su mejor amiga, de 93 años, quien la había designado como heredera de la mayor parte de su fortuna. Clara Maes tenía 84 años cuando ocurrió el asesinato, en 2015, y siempre negó cualquier participación en el crimen. Un jurado popular del tribunal penal de Arlon, en el sur francófono de Bélgica, la condenó de cualquier forma a 10 años de cárcel, aunque no fue encarcelada debido a su precaria salud. “Su estado de salud no permite su encarcelamiento en un centro penitenciario”, declaró su abogada, Emilie Romain. Ahora corresponde a la Fiscalía General de Lieja hacer cumplir la sentencia, pero “a priori no debe haber ejecución” de la pena, añadió la abogada, quien señaló que Maes había podido regresar a su casa de retiro. El juicio atrajo la atención por la avanzada edad de la acusada, quien tuvo enormes dificultades para instalarse en la silla durante el juicio y se mantuvo imperturbable durante los interrogatorios, cuando apenas respondía a preguntas murmurando “no lo recuerdo”. El 3 de enero de 2015, el cuerpo de Suzanne Thibeau, de 93 años, fue encontrado en un charco de sangre en su casa. La investigación mostró que había recibido en la mañana la visita de su vieja amiga Clara, quien como todos los días se ofreció a traerle pan o lavarle los platos, según informó la agencia de prensa Belga. Maes fue la última persona que vio a Thibeau con vida, pero se convirtió en la sospechosa número uno del crimen cuando los investigadores notaron inconsistencias en sus explicaciones. En la audiencia previa a los juicios, testigos explicaron que las relaciones entre las dos amigas se habían deteriorado debido al fuerte carácter de Maes. Thibeau, viuda sin hijos, había designado a como heredera del 70% de su

patrimonio a Maes, quien también recibió una donación de cerca de 300.000 euros (US\$ 355.000) por parte de su amiga, según consta en escritura notarial de septiembre de 2014.

España (ABC):

- **Vuelco judicial en la indemnización por siniestro para evitar el “enriquecimiento injusto”.** Importante cambio en la indemnización por siniestro total de un vehículo. El Tribunal Supremo ha establecido cómo se debe calcular la indemnización que debe recibir el propietario si tras un accidente queda en siniestro total cuando la reparación es más cara que el valor de mercado del coche, para evitar el «enriquecimiento injusto» del perjudicado. En una sentencia recogida por Efe, la Sala de lo Civil ha establecido que la indemnización a la que tiene derecho el propietario, en el caso de que el coste de la reparación supere el valor del vehículo, debe ser su valor venal o de mercado más una cantidad porcentual, de recargo o de suplemento por riesgo o confianza. Este porcentaje incluye gastos administrativos, dificultades de encontrar un vehículo similar en el mercado o incertidumbre sobre su funcionamiento, señala la sentencia, que variarán en cada caso. La Sala recuerda que el daño ha de ser resarcido, pero «en su justa medida, y no puede convertirse en beneficio injustificado para el perjudicado», porque «el seguro no puede ser objeto de enriquecimiento injusto para el asegurado». Y es que la finalidad de la indemnización es la de reparar el daño causado y no la de «enriquecer» al perjudicado, añade. El resarcimiento del daño habrá de ser racional y equitativo y no se puede imponer al causante una reparación desproporcionada o un sacrificio económico desorbitado que sobrepase la entidad real del daño; no cabe por tanto que el que debe indemnizar tenga que abonar una cantidad superior a lo que realmente vale el coche en el mercado. Máxime cuando los vehículos de motor «son bienes perecederos, que se deterioran y agotan con su uso y, por lo tanto, se devalúan con el tiempo». Normalmente, tras un accidente se procede a reparar el coche, pero en los casos en los que el coste de la reparación es superior al valor del coche lo lógico es declarar siniestro total; pero eso no significa que el perjudicado tenga derecho a percibir el valor real del coche como si fuera nuevo.

Reino Unido (RT):

- **Sentencian a 14 años de prisión a granjero que colocó trozos de metal en comida para bebés en supermercados.** Un granjero de Reino Unido que adulteró envases de papilla para bebés de la cadena de supermercados Tesco con el fin de extorsionar a la compañía, ha sido encarcelado por 14 años, según dictaminó este lunes un tribunal británico, informan medios locales. Nigel Wright, de 45 años, había enviado cartas y correos electrónicos a la empresa señalando que puso trozos afilados de metal dentro de envases en locales de Inglaterra y Escocia, además de amenazar con colocar en los estantes latas de frutas con cianuro y salmonella si no le pagaban la suma de 1,5 millones de libras (1,9 millón de dólares) en bitcoins, a cambio de revelar dónde estaban los frascos manipulados. Wright, quien fue declarado culpable semanas atrás, fue captado por cámaras de seguridad el 29 de noviembre de 2019 colocando los productos adulterados de las marcas Heinz y Cow & Gate en una sucursal de Lockerbie mientras hacía compras. Un acto "deliberado" y "despiadado". El juez que dictó la sentencia en el condado inglés de Lincolnshire calificó el actuar del hombre de comparable al terrorismo. "Elegió utilizar amenazas de una naturaleza particularmente espeluznante, diseñadas deliberadamente para explotar la vulnerabilidad de los niños y la consiguiente vulnerabilidad de un supermercado preocupado por su negocio", señaló. La justicia británica sostuvo que Wright fue "despiadado" con su plan de lucrar y que no estaba "bajo presión de otros o de las circunstancias", pese a que el acusado había alegado que lo hizo forzado por una banda de gitanos que llegaron a su granja y lo amenazaron con matar a sus hijos y violar a su mujer si no les pagaba una suma considerable de dinero. Durante la investigación, Tesco tuvo que retirar 42.000 frascos de comida para bebés que se cree pudieron haber sido manipulados. Algunos clientes contaron que habían encontrado restos metálicos en los productos, pero afortunadamente ningún niño resultó herido. La justicia británica sentenció a Wright a 11 años de prisión por el complot contra Tesco y a tres años más por chantajear a un conductor, a quien amenazó con asesinarlo a él, su esposa e hijos si no le pagaba 150.000 libras (unos 197.000 dólares).

China (Xinhua):

- **Consideran rebajar a 12 años edad de responsabilidad penal.** Los legisladores chinos están considerando reducir a 12 años la edad mínima a la que una persona podrá ser condenada en casos individuales y circunstancias específicas. La propuesta fue formulada en un proyecto de enmienda a la Ley Penal presentado hoy martes ante la actual sesión del Comité Permanente de la Asamblea Popular

Nacional, el máximo órgano legislativo del país. Si un menor que ha cumplido 12 años pero es menor de 14 comete un homicidio intencional o inflige una lesión que conduzca a la muerte en circunstancias flagrantes, deberá asumir la responsabilidad penal previa certificación y aprobación de la Fiscalía Popular Suprema (FPS), según el borrador. Actualmente, los menores de 14 años no asumen ninguna responsabilidad penal en China. Sin embargo, algunos casos graves en relación con delitos violentos cometidos por menores de edad en los últimos años han provocado un acalorado debate sobre la edad mínima para la responsabilidad penal. Además, estadísticas de la FPS sobre delitos cometidos por menores han suscitado preocupación. En años recientes, China ha sufrido un aumento en el número de casos de delincuencia juvenil, según un libro blanco emitido por la fiscalía. De 2014 a 2017, el número de arrestos de menores revisados por las fiscalías del país disminuyó de 56.276 a 42.413, y luego se incrementó en un 5,87 y un 7,51 por ciento en 2018 y 2019, respectivamente. El número de menores procesados aumentó un 5,12 por ciento interanual en 2019. Los delitos juveniles más comunes procesados fueron robo, asalto, riña, provocación de disturbios y asaltos sexuales. Estos delitos representan casi el 82,28 por ciento del total, según el citado documento.

Filipinas (La Vanguardia):

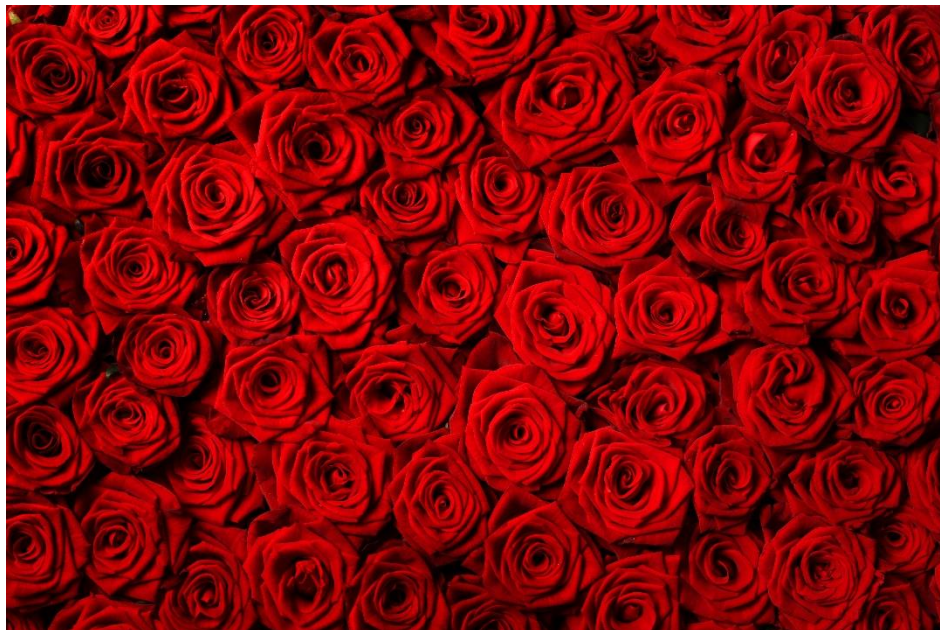
- **La lucha de una presa política para despedirse de su bebé.** La filipina Reina Mae Nasino, presa política de 23 años, ha obtenido un permiso para acudir al funeral de su bebé de 3 meses, que falleció de neumonía el pasado 9 de octubre, después de meses de lucha en los tribunales para estar cerca de su hija, nacida en julio muy débil de salud. El Tribunal de Primera Instancia Regional de Manila ha concedido una licencia de 3 días a la activista para que pueda asistir al velatorio y entierro de su bebé, River, entre el 14 y el 16 de octubre, el permiso a un preso político más largo concedido hasta la fecha, según la Unión Nacional de Abogados del Pueblo (NUPL, en inglés). "Si se permiten esas licencias a grandes nombres de la política, se debería conceder lo mismo a una madre en duelo cuyo único deseo poder ver a su bebé fallecida", señaló hoy en un comunicado Fides Lim, portavoz de Kapatid, organización de familiares de presos políticos. Sin embargo, Nasino no obtuvo permiso para salir antes de la prisión para visitar a su hija cuando ésta había sido ingresada en el hospital por complicaciones provocadas por una neumonía. Nasino pasó casi todo su embarazo en la cárcel de Manila y solo pudo salir para dar a luz el 1 de julio en el Hospital Fabella, cuando River nació con solo 2,4 kilogramos de peso, y pudo ocuparse del bebé en una celda especial hasta el 13 de agosto, después de que un tribunal decidiera que la prisión no disponía de medios suficientes para el cuidado de River. Los jueces denegaron todos los recursos presentados tanto para que Reina y River pudieran estar juntas en prisión, como para conceder una libertad bajo fianza a la madre. Nasino fue detenida en noviembre de 2019 junto con otros 60 activistas de izquierda, acusada de posesión ilegal de armas y explosivos, aunque la defensa alega que los artefactos fueron colocados por la policía en el momento del arresto y que los cargos contra ella son "fabricados". **MÁS DE 600 PRESOS POLÍTICOS.** La activista está presa a la espera de juicio, como la mayoría de los más de 600 presos políticos que hay en las cárceles filipinas, a pesar de los esfuerzos de Kapatid y de otras organizaciones por pedir su liberación durante la pandemia por razones humanitarias, peticiones que de momento no han sido atendidas. Del total de presos políticos, 100 son mujeres, 47 son de edad avanzada y 63 están enfermos. "Los tribunales le fallaron varias veces: cuando no desestimaron el caso fabricado y sin fundamento presentado en su contra, cuando no buscaron la intervención de la Corte Suprema para la liberación de los presos con mayor riesgo de contagio de COVID-19, cuando le permitieron quedarse con su hija para que pudiera cuidar de ella", indicó Lim. El caso de Nasino ha abierto un debate interno dentro del Supremo acerca del papel que el alto tribunal debe jugar a la hora de proteger los derechos de los presos y los casos en los que se pueden aplicar libertades condicionales por razones humanitarias. Las prisiones de Filipinas son las más congestionadas del mundo, exceden en un 500 % su capacidad, y en ellas los reclusos viven hacinados en celdas sin apenas ventilación, por lo que son un peligroso foco de contagios de COVID-19.

De nuestros archivos:

3 de marzo de 2008
Irán (AFP)

- **Condenado a comprar a su esposa 124,000 rosas rojas, por avaro.** Una iraní ha logrado que un tribunal condene a su esposo a comprarle 124.000 rosas rojas, que cuestan el equivalente a unos 133,000 euros, informó el periódico Etemad. La mujer le denunció porque, según ella, estaba harta de soportar su tacañería después de diez años de matrimonio. "Nos casamos hace diez años, pero muy pronto me di cuenta de que

Shahin era un avaro. Cuando vamos a un restaurante, incluso se niega a pagarme el café", explica Hengameh, según el diario citado. Por eso, decidió reclamar su dote para castigarle: pero en forma de 124,000 rosas. El hombre alegó ante el tribunal que sólo puede comprar cinco flores por día y acusó de encizañar el asunto a las amistades de su esposa. "Sus amigas millonarias son las que le han metido esa idea en la cabeza", dijo Shahin, a quien el tribunal ha requisado un apartamento valorado en 600 millones de riales (unos 42.600 euros) mientras no compre las 124,000 rosas. Según la ley iraní, una mujer puede reclamar su dote durante el matrimonio y el marido está obligado a entregársela. En los últimos años, muchas iraníes han exigido dotes astronómicas para ese país, de hasta cientos de miles de euros.



124 mil

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.